

beca si el adjudicatario no realiza, en plazo y forma, las tareas que le sean asignadas o si aquéllas no reunieran los requisitos de calidad exigibles.

IX. Selección

a) La selección de los becarios se efectuará por una Comisión integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Director general de Renovación Pedagógica o persona en quien delegue.

Vicepresidente: El Director del Centro de Investigación y Documentación Educativa.

Vocales: Los Jefes de los Servicios de Documentación, Evaluación e Investigación, así como el Jefe del Programa de Informática Educativa del Centro de Investigación y Documentación Educativa.

Secretario: Un Técnico del Centro de Investigación y Documentación Educativa.

b) La Comisión valorará los méritos de los candidatos presentados y hará una preselección de aquéllos que, a juicio de sus miembros, reúnan las condiciones más adecuadas para las funciones a desempeñar.

c) Los candidatos preseleccionados serán entrevistados por la Comisión antes del 30 de julio del presente año, para lo cual serán convocados oportunamente.

d) La Comisión realizará la selección definitiva de los candidatos en la semana siguiente a la finalización de las entrevistas y la hará pública en el tablón de anuncios del Centro de Investigación y Documentación Educativa. Además, enviará una comunicación personal de los resultados a los candidatos entrevistados. Los candidatos no convocados a entrevista deberán entender denegada su solicitud.

e) La participación en el concurso supone la aceptación expresa de las bases de su convocatoria y resolución.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 11 de junio de 1987.—El Director general, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilmo. Sr. Director del Centro de Investigación y Documentación Educativa.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

14564 ORDEN de 22 de junio de 1987 por la que se convoca el sexto Premio de Trabajos Escolares del Día Mundial de la Alimentación, correspondiente a 1987, sobre los pequeños agricultores, en relación con la alimentación.

Ilmo. Sr.: Con la publicación del Real Decreto 769/1981, actualizado por el Real Decreto 973/1982, de 2 de abril, que estableció el Comité Nacional Español del Día Mundial de la Alimentación, se constituyó por el Gobierno el instrumento necesario para intensificar los esfuerzos del Estado español, siguiendo los criterios fijados por la Resolución 7/1981, adoptada por la Conferencia de la FAO en su XXI Reunión en la Lucha de Solidaridad Nacional e Internacional contra el Hambre, la Malnutrición y la Pobreza. Posteriormente y mediante su Resolución 5/1983, la FAO ratifica el fomento de su apoyo constante al Día Mundial de la Alimentación.

Con el fin de trascender el problema de la alimentación a todos los niños que se encuentran en edad escolar, para que desde los primeros años educativos vayan tomando conciencia y se haga nacer en ellos la solidaridad con los problemas derivados de la alimentación en el mundo,

Este Ministerio viene a disponer:

Primero.—Se convoca el sexto Premio de Trabajos Escolares para premiar la creatividad en temas sobre «Los pequeños agricultores», en relación con la alimentación.

Segundo.—Podrán participar las Escuelas de niños que se encuentren cursando estudios de Educación General Básica, en cualquiera de los tres ciclos.

Tercero.—Los trabajos tendrán una extensión máxima de seis folios, en el caso de que se trate de un trabajo de redacción, o bien una memoria de actividades, si se trata de un trabajo práctico, pudiéndose en ambos casos acompañar dibujos o gráficos relacionados con trabajo aplicativos en materia de «Los pequeños

agricultores», en relación con la alimentación. El lema propuesto trata de desarrollar actividades que tengan como objetivo fundamental la mejora de las condiciones de vida en las zonas rurales, mediante la aplicación de modernas técnicas de cultivo, aumento de la producción y consumo en la zona de estos alimentos locales, así como la búsqueda de nuevas formas de distribución y comercialización de estos productos a través de los movimientos asociativos de los pequeños agricultores.

Cuarto.—Los trabajos serán remitidos a la Subdirección General del Mercado Alimentario, de la Dirección General de Política Alimentaria, Pesca y Alimentación, paseo Infanta Isabel, número 1, 28014, Madrid, finalizando el plazo de admisión el día 16 de octubre, inclusive.

Quinto.—El Jurado estará presidido por el Director general de Política Alimentaria y compuesto por un representante de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, un representante de la Secretaría del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, un representante de la Dirección General de Investigación y Capacitación Agraria y un representante de la Dirección General de Educación Básica del Ministerio de Educación y Ciencia, que actuará como Secretario.

Sexto.—Se establecen los siguientes premios:

Un primer premio por una cuantía de 80.000 pesetas.

Dos segundos premios por una cuantía, cada uno, de 35.000 pesetas.

Diez áccesit por una cuantía, cada uno, de 15.000 pesetas.

Séptimo.—La cuantía de los premios será destinada a sufragar gastos derivados de actividades escolares o adquisiciones de material didáctico. La entrega de los premios se realizará contra factura justificada.

Octavo.—El fallo del jurado será inapelable, y su resolución se hará pública antes del día 16 de noviembre de 1987.

Lo que comunido a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de junio de 1987.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Subsecretario.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

14565 RESOLUCION de 11 de junio de 1987, de la Subsecretaría, por la que se convocan ayudas a la investigación del Fondo de Investigaciones Sanitarias de la Seguridad Social.

Con la promulgación de las Leyes General de Sanidad y Fomento de la Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, los objetivos del Fondo de Investigaciones Sanitarias entran en un campo de mayor coherencia, que obliga a adaptar sus actividades de estímulo de la investigación y de financiación de estudios en un doble sentido: El fomento de núcleos estables con ambiente favorable para los procesos de innovación y la programación de líneas de continuidad en los campos de investigación y desarrollo. Esto contribuirá a mejorar la asistencia sanitaria de la Seguridad Social.

Además, el proceso de independencia de las naciones en una comunidad internacional cada día más abierta, obliga a orientar nuestras prioridades en conjunción con las que nos circundan y, en concreto, con los nuevos programas de la CEE y el programa de «Salud para todos» de la OMS. Teniendo en cuenta todo ello se convoca nuevamente para 1988 ayudas de investigación con sujeción a las siguientes normas:

Primera.—Podrán solicitar ayudas para proyectos de investigación sanitaria los titulados superiores que pertenezcan a plantillas de Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social o que estén concertadas con la misma, y los de aquellos Organismos o Entes vinculados o no vinculados a aquélla, cuyas actividades puedan tener interés para mejorar la prevención y atención sanitaria de la Seguridad Social.

Los facultativos que se encuentren en situación de especialización profesional a través del sistema de residentes no podrán figurar como investigador principal, aunque si podrán intervenir en el proyecto de que se trate como colaboradores.

Segunda.—Las solicitudes se formalizarán en instancia, según modelo adjunto (modelo número 1), y se dirigirán al Director del Fondo de Investigaciones Sanitarias de la Seguridad Social, finali-

zando el plazo de presentación de solicitudes el día 30 de septiembre de 1987, a las trece horas.

Tercera.-Las solicitudes se enviarán al Fondo de Investigaciones Sanitarias de la Seguridad Social (Instituto Nacional de la Salud, calle Alcalá, número 56, 28071 Madrid).

Cuarta.-Las peticiones de ayuda serán formuladas por el investigador principal del proyecto haciéndose constar la persona o personas que han de colaborar en el desarrollo de los trabajos con especificación de su posición administrativa y papel dentro del equipo investigador, firmando todas ellas la aceptación de su participación en el proyecto, según modelo número 2, y adjuntando su curriculum vitae según modelo normalizado número 3.

En todo caso el proyecto debe ir acompañado de un informe de la Comisión de Investigación del Centro y, en caso de no estar constituida ésta, de la autoridad competente en investigación del Centro, Organismo sanitario o Ente al que pertenezca el investigador principal, y de la Memoria del proyecto.

Quinta.-La Memoria del proyecto de investigación (modelo número 4), comprenderá:

- a) Título del proyecto.
- b) Clasificación Unesco y palabras clave de identificación del proyecto.
- c) Enunciación precisa del tema objeto de investigación, con descripción detallada de los objetivos concretos del proyecto.
- d) Exposición concisa de los antecedentes del tema y trabajos previos más importantes que lo fundamenten, con las referencias bibliográficas más significativas.
- e) Descripción abreviada del material y métodos que se pretenden aplicar.
- f) Material e instalaciones de que se dispone para la realización del proyecto.
- g) Presupuesto pormenorizado del proyecto distribuido, en su caso, por anualidades.
- h) Etapas para su desarrollo, con expresión del calendario previsible para cada una de ellas.
- i) El equipo de investigación hará constar los recursos humanos y económicos de que se dispone para llevar a cabo la realización del proyecto propuesto, con manifestación expresa de las ayudas solicitadas y/o concedidas de otros Organismos, especificando el tema, importe de la ayuda, nombre del órgano donante y duración del proyecto, así como tiempo de dedicación semanal del investigador principal y colaboradores.
- j) La aplicabilidad y utilidad práctica de los posibles resultados del proyecto de investigación.

A la solicitud se acompañarán, asimismo, seis etiquetas adhesivas indicando nombre completo y la dirección del investigador principal al que se dirigirá toda la correspondencia, y una tarjeta específica cumplimentada para el acuse de recibo, según modelo número 5.

Sexta.-Para la redacción del presupuesto del proyecto de investigación se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) En el capítulo referente a gastos de personal se expresarán los gastos que, de manera muy excepcional, se deriven de retribuciones a personas que no estén vinculadas económicamente a la Institución, ya que las que dependen de la misma no podrán percibir en ningún caso compensación alguna por su participación en el proyecto. Cuando se autorice la colaboración de personas ajenas al Centro o Servicio, se hará especificándose que colaboran en el programa de investigación de manera transitoria y para un trabajo concreto, sin que ello suponga relación alguna o derecho de carácter laboral con la Institución. Cuando los proyectos pertenezcan a las áreas de prioridad especificadas en la norma 13 para la realización de trabajos de campo, podrán incluirse un número razonable de colaboradores.

b) En el capítulo de gastos de material se hará referencia tanto al material inventariable como al fungible, viajes y cualquier otro gasto que sea necesario para la realización del proyecto. El material inventariable cuya adquisición se interese debe ser razonablemente complementario del que ya posea el Servicio o Unidad solicitante.

En todo caso, el material inventariable adquirido será de la propiedad de la Seguridad Social y su adquisición se notificará al Fondo específicamente. Los libros, revistas, material gráfico y búsquedas bibliográficas, adquiridos con cargo a las ayudas de investigación, se distinguirán con un sello que indique su origen y pasarán a la biblioteca del Centro.

Séptima.-Los proyectos de investigación serán examinados por las correspondientes Comisiones Técnicas especializadas, que se distribuyen en las siguientes Secciones:

- I. Bioquímica, Biología Molecular y Patología Molecular.
- II. Inmunología y Biología Celular, Genética e Ingeniería Genética.

- III. Microbiología, Virología y Parasitología.
- IV. Anatomía, Histología y Anatomía Patológica.
- V. Fisiopatología Humana, Medicina Clínica.
- VI. Terapéutica, Farmacología Clínica y Experimental.
- Investigación Farmacéutica.
- VII. Biofísica, Fisiología y Fisiopatología Experimental.
- VIII. Cirugía y Cirugía Experimental.
- IX. Salud Pública, Medicina Preventiva y Nutrición.
- X. Oncología.
- XI. Tecnología Sanitaria y Diagnóstico por Imagen.
- XII. Planificación, Gestión, Economía y Sistemas de Información en Salud.
- XIII. Educación Sanitaria, formación continuada y promoción de las Ciencias de la Salud.
- XIV. Problemas sanitarios relacionados con la edad.

El solicitante deberá hacer constar la sección o secciones a que estime corresponde su proyecto. Los proyectos, una vez evaluados por la Comisión Técnica correspondiente, serán elevados a la Dirección del fondo que, oído el Consejo Científico, propondrá a la Comisión Administradora la relación de proyectos a financiar. Tras la aprobación por la Comisión Administradora se formalizará el correspondiente contrato.

Las decisiones negativas serán comunicadas a los solicitantes, lo que no les impedirá presentar nuevas solicitudes en ulteriores convocatorias.

La Secretaría General del Fondo procederá a la devolución de las solicitudes de investigación y documentación aneja, bien por no adaptarse a las exigencias de la convocatoria, o por no utilizar los modelos normalizados adjuntos.

Si, en el plazo de tres meses siguientes a la notificación denegatoria de la ayuda, el interesado no pide la devolución de la documentación aportada se procederá a su destrucción.

Octava.-Dentro de los tres meses siguientes al término del trabajo de investigación, el Director del mismo redactará una Memoria sintética, en papel DIN A-4, en la que se especifique:

Tema objeto de investigación y objetivos concretos del proyecto.

Material y métodos empleados.

Resultados obtenidos.

Discusión de los resultados.

Conclusiones y bibliografía.

Separatas de los trabajos publicados como consecuencia del trabajo de investigación realizado.

Justificación de gastos en relación con las ayudas económicas concedidas.

En hojas separadas, en castellano e inglés, se adjuntará título, autores, centro, palabras clave y resumen.

Novena.-En la publicación de trabajos científicos, presentación de comunicaciones a Congresos y reuniones científicas, etc.; que tengan lugar como resultado de una ayuda de investigación al Fondo, deberá consignarse el origen de su financiación, enviando al Fondo un ejemplar de las publicaciones con mención del número de expediente.

Décima.-El incumplimiento de las normas 6.^a c), 8.^a y 9.^a, dará lugar a los apercibimientos correspondientes y a la denegación por parte del Fondo de cualquier tipo de ayuda, sin perjuicio, en su caso, de otras responsabilidades.

Undécima.-Los proyectos podrán tener una duración de hasta tres años, si bien la continuidad de la financiación de cada anualidad estará supeditada a la evaluación favorable de la Comisión ante sus resultados, según Memoria que se deberá remitir con la solicitud de prórroga y la justificación de los gastos de la ayuda recibida.

Duodécima.-Las solicitudes de proyectos que procedan de unidades de investigación acreditadas por el Consejo Científico, se sujetarán a todas las normas de la presente convocatoria pero podrán incluir, además, sus necesidades de personal de acuerdo con la legislación vigente, de viajes, de investigadores visitantes, de material inventariable y fungible y de recursos de gestión del proyecto, estando supeditada la aprobación de estos capítulos al expreso informe técnico favorable del Consejo Científico.

Decimotercera.-En la presente convocatoria se considerarán prioritarios los proyectos relacionados con cáncer y factores ambientales, enfermedades infecciosas endémicas, zoonosis, gestión sanitaria, problemas relacionados con los modos de vida (alcohol, tabaco, drogas), toxicología y tecnología sanitaria.

Decimocuarta.-En la resolución de las solicitudes se estará a las consignaciones presupuestarias que se establezcan con cargo a los créditos de 1988.

Madrid, 11 de junio de 1987.-El Subsecretario, Carlos Hernández Gil.



INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD
FONDO DE INVESTIGACIONES SANITARIAS
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Número expediente									
Sección			Ayuda						

MODELO 1

Solicitud de ayuda para investigación

1. SOLICITANTE (INVESTIGADOR PRINCIPAL)

Apellidos y nombre	DNI
Año de nacimiento	Sexo
Ciudad	Domicilio actual
Titulación académica	C. P.
Servicio	Especialidad
Dirección postal	Centro
	Organismo del que depende
	Dedicación en horas/semana al proyecto

2. TITULO DEL PROYECTO

Título del proyecto
Palabras claves
Clasificación UNESCO
Sección/es
Disciplina o especialidad a la que pertenece el proyecto
Duración
Núm. periodos completos/semana (1)
Núm. investigadores

3. RESUMEN DEL PROYECTO

--	--

El solicitante acepta las normas de la convocatoria de Ayudas de Investigación del Fondo de Investigaciones Sanitarias de la Seguridad Social.

Fecha

El solicitante,

(Dorso)

4. RESUMEN DEL PRESUPUESTO (EN MILES DE PESETAS)

	Primera anualidad	Segunda anualidad	Tercera anualidad=	Total
Material inventariable.				
Material fungible.				
Gastos de mantenimiento de material.				
Bibliografía.				
Personal.				
Otros.				
Total.				

Comisiones Técnicas o Secciones:

- I. Bioquímica, Biología Molecular y Patología Molecular.
- II. Inmunología y Biología Celular, Genética e Ingeniería Genética.
- III. Microbiología, Virología y Parasitología.
- IV. Anatomía, Histología y Anatomía Patológica.
- V. Fisiopatología Humana, Medicina Clínica.
- VI. Terapéutica, Farmacología Clínica y Experimental. Investigación Farmacéutica.
- VII. Biofísica, Fisiología y Fisiopatología Experimental.
- VIII. Cirugía y Cirugía Experimental.
- IX. Salud Pública, Medicina Preventiva y Nutrición.
- X. Oncología.
- XI. Tecnología Sanitaria y Diagnóstico por Imagen.
- XII. Planificación, Gestión, Economía y Sistemas de Información de Salud.
- XIII. Educación Sanitaria, Formación Continuada y Promoción de las Ciencias de la Salud.
- XIV. Problemas sanitarios relacionados con la edad.

Documentación que se acompaña:

2. Colaboradores, identificación y aceptación.
3. Curriculum vitae.
4. Memoria:
 - Enunciación del tema.
 - Antecedentes del tema.
 - Descripción del material y métodos que se pretende aplicar.
 - Material e instalaciones de que se dispone.
 - Presupuesto.
 - Calendario del proyecto.
 - Recursos y ayudas procedentes de otros Centros e Instituciones.
 - Aplicabilidad y utilidad práctica.
5. Dictamen de la Comisión de Investigación, con el visto bueno del Director del Centro.

Recibida la documentación completa/incompleta	Cod. <input type="checkbox"/>
---	----------------------------------



INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD
FONDO DE INVESTIGACIONES SANITARIAS
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Expediente núm.

MODELO 2

Colaboradores, indentificación y aceptación

2. COLABORADORES

Apellidos y nombre DNI Titulación académica Dedicación en horas/semana al proyecto Firma:
Apellidos y nombre DNI Titulación académica Dedicación en horas/semana al proyecto Firma:
Apellidos y nombre DNI Titulación académica Dedicación en horas/semana al proyecto Firma:
Apellidos y nombre DNI Titulación académica Dedicación en horas/semana al proyecto Firma:
Apellidos y nombre DNI Titulación académica Dedicación en horas/semana al proyecto Firma:

NOTA: Se utilizarán tantos modelos como sean necesarios.

Expediente núm.

MODELO 3
Curriculum vitae

DATOS IDENTIFICATIVOS

Apellidos Nombre DNI

POSICION ACTUAL

Centro Departamento o Servicio a que pertenece y categoría

ACTIVIDADES DE CARACTER CIENTIFICO RELACIONADAS CON EL PROYECTO DE INVESTIGACION

(Empty space for activities)

PUBLICACIONES

Indicar las cuatro publicaciones que estima más importantes en los tres últimos años:

1.
2.
3.
4.

Otras actividades relevantes de interés científico en los tres últimos años:

1

MODELO 4

Memoria

TITULO DEL PROYECTO

--

ENUNCIACION DEL TEMA

--

Expediente núm.

Expediente núm.

ANTECEDENTES DEL TEMA

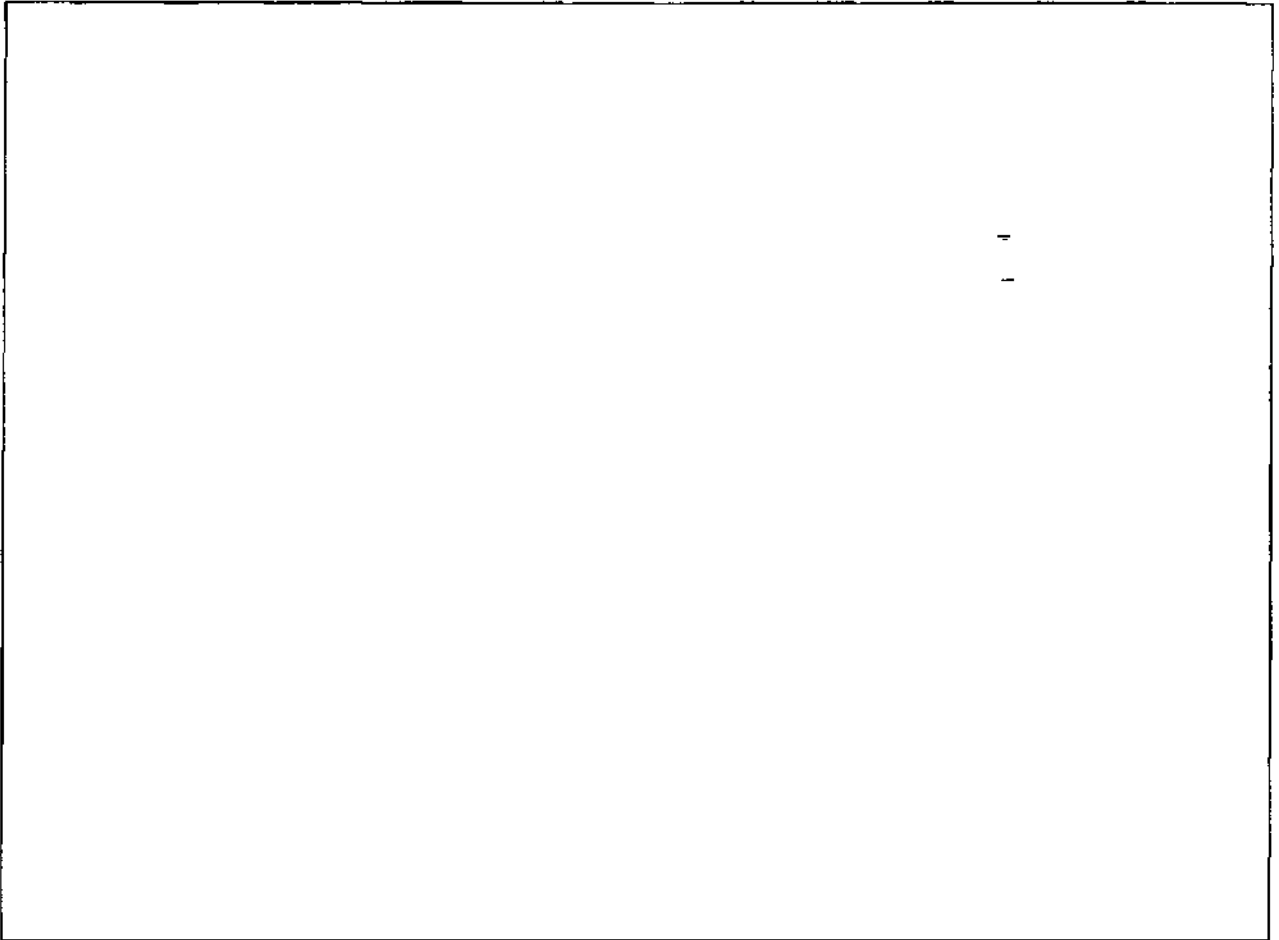
[Empty box for Antecedentes del Tema]

DESCRIPCION DEL MATERIAL Y METODOS QUE SE PRETENDE APLICAR

[Empty box for Descripción del Material y Métodos que se pretende aplicar]

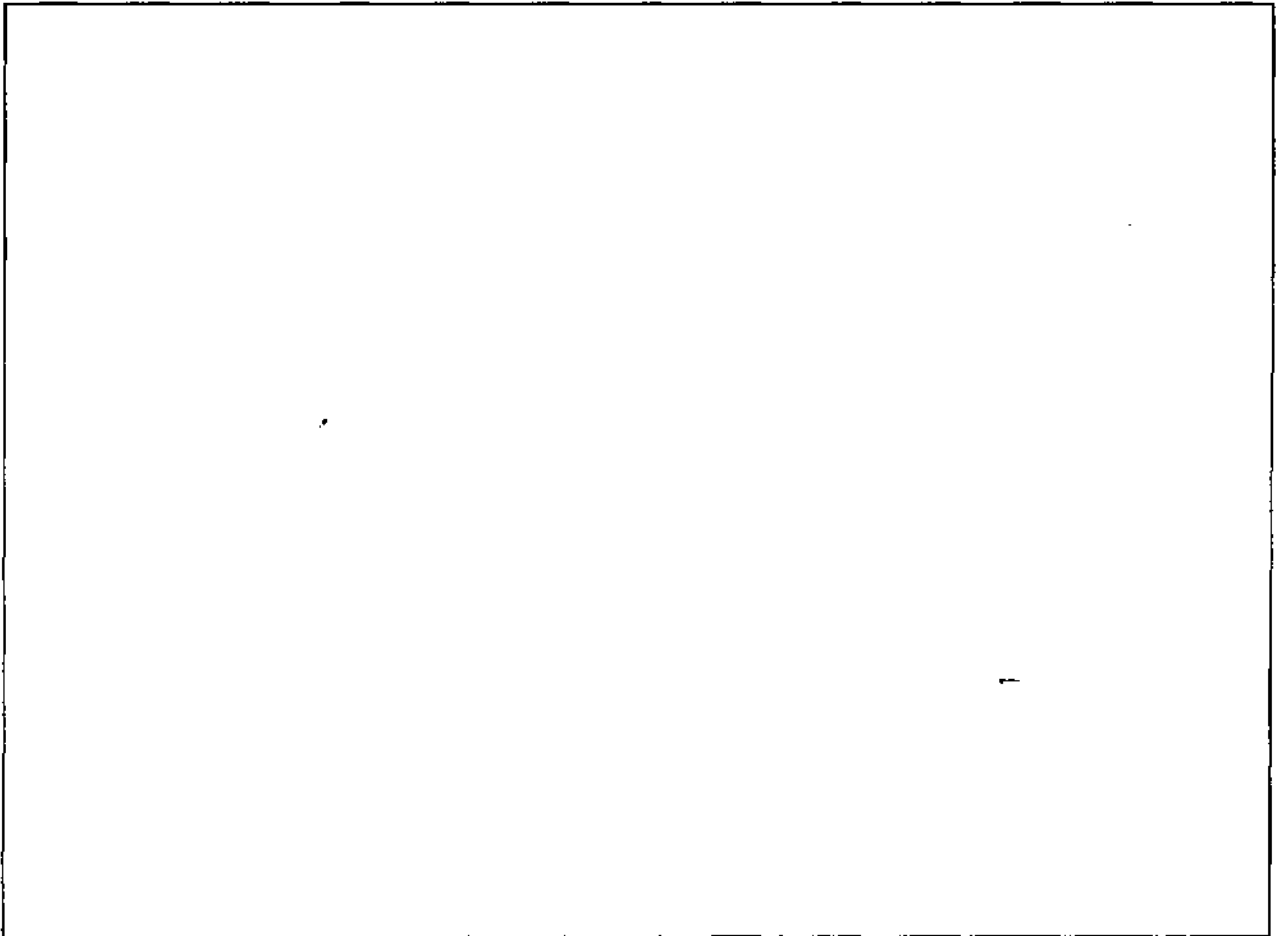
Expediente núm.

PRESUPUESTO



Expediente núm.

MATERIAL E INSTALACIONES DE QUE SE DISPONE

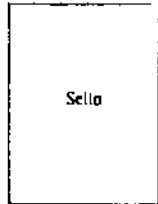


Expediente núm.

RECURSOS O AYUDAS PROCEDENTES DE OTROS CENTROS E INSTITUCIONES

Expediente núm.

CALENDARIO



APLICABILIDAD Y UTILIDAD PRACTICA

Empty box for 'APLICABILIDAD Y UTILIDAD PRACTICA'

MODELO 5

Sr. D.
Domicilio
Localidad Código postal

Recepción: sello y fecha.

- Documentación completa.
- Documentación incompleta.
 - Colaboradores, identificación y aceptación.
 - Curriculum vitae.
 - Memoria.
 - Enunciación del tema.
 - Antecedentes del tema.
 - Descripción del material y métodos que se pretende aplicar.
 - Material e instalaciones de que se dispone.
 - Presupuesto.
 - Calendario del proyecto.
 - Recursos y ayudas procedentes de otros Centros e Instituciones.
 - Aplicabilidad y utilidad práctica.
 - Dictamen de la Comisión de Investigación, con el visto bueno del Director del Centro.